

Proyecto 00107601 “Evaluación técnica de proyectos gestionados por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador – EP Petroecuador”

PNUD/ECU/SdP/18/023 - Evaluación Técnica y Operativa de cinco Proyectos del Sector Hidrocarburos en Ecuador

DOCUMENTOS ANTERIORES EMITIDOS EN ESTE PROCESO

ACLARATORIA 1: Visitas de Campo a Proyectos

ACLARATORIA 2: Acta de Conferencia Previa celebrada el 14/05/2018

ENMIENDA No. 1: Extensión de plazos para presentación de demandas/preguntas aclaratorias, entrega y apertura de Propuestas, revisión de instrucciones a los proponentes y modelo de contrato

ENMIENDA No. 2: Extensión de Plazos de Ejecución de Contrato y Forma de Pago

ACLARATORIA 3

Respuestas a Consultas

PREGUNTA 1:

Si la empresa a ofertar es foránea o no domiciliada en Ecuador, se consulta, si el precio a ofertar excluye o no considera la retención del impuesto a la renta establecida en la legislación ecuatoriana.

Respuesta 1:

El PNUD no es agente retenedor de impuestos, por lo que el proponente, deberá proceder conforme a la legislación tributaria que le aplique para el pago de impuestos sobre la renta (ISR) y otros que le correspondan.

PREGUNTA 2:

Favor confirmar, si se requiere obligatoriamente ofertar la evaluación de la totalidad de los cinco proyectos listados como parte del alcance, o si, por el contrario, puede seleccionarse de los cinco, aquellos en los cuales se desea presentar propuesta.

Respuesta 2:

El proponente podrá presentar su Propuesta para uno o más lotes (Proyectos) o para la totalidad de los mismos. Favor referirse al Acta de Conferencia Previa.

PREGUNTA 3:

Favor confirmar, si el proyecto se debe ejecutar exclusivamente en Ecuador.

Respuesta 3:

El Proponente seleccionado desarrollará la consultoría en Ecuador, aunque no se exige, en el caso de empresas extranjeras, permanencia completa en el país. El proponente podrá considerar en su metodología y plan de trabajo, la realización de trabajos de escritorio en las oficinas de la empresa en su país de origen, sin embargo, deberá coordinarse con la supervisión del contrato, para asegurar disponibilidad para visitas o reuniones que le sean requeridas, y realizar todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento en la entrega de los productos en los tiempos y con la más alta calidad.

PREGUNTA 4:

Favor confirmar, si ambas propuestas (Técnica y Comercial), pueden ser enviadas únicamente de forma separada vía correo electrónico.

Respuesta 4:

Las maneras aceptables de presentar la Propuesta para este proceso son las siguientes:

- a) **Entrega en mano/mensajería** en la dirección física indicada en la SdP, de un sobre debidamente sellado, el cual contendrá a su vez, dos sobres interiores denominados: Sobre A "Propuesta Técnica" y Sobre B "Propuesta Financiera". La propuesta técnica y la propuesta financiera deberán presentarse en Formato Digital PDF (Flash Memory).
- b) **Presentación electrónica de las Propuestas** en la dirección de correo electrónico indicada en la SdP, en archivos, carpetas o ficheros en formato PDF, enviados con contraseña. La propuesta vía correo electrónico comprenderá dos archivos o carpetas separadas debidamente identificadas y codificadas mediante contraseña diferente que proveerá la empresa. Cada archivo o carpeta, deberá ser debidamente identificada con la siguiente descripción: PNUD/ECU/SdP/18/023 PROPUESTA TÉCNICA y PNUD/ECU/SdP/18/023 PROPUESTA FINANCIERA.

No se aceptarán formularios en formato Word o Excel, excepto el Formulario de Propuesta Financiera que deberá presentarse debidamente firmado en PDF y en su versión en Excel. **La garantía de sostenimiento de oferta, deberá ser entregada en original.**

Favor remitirse a los numerales 19 al 24 de la Hoja de Datos (HdD) del documento de Solicitud de Propuesta (SdP), para más detalles.

PREGUNTA 5:

Favor confirmar el idioma de los documentos a ser emitidos en el proyecto.

Respuesta 5:

El idioma de la Solicitud de Propuesta es el español, por lo cual, el idioma de la propuesta y los productos del contrato, deberán presentarse en idioma español. Favor referirse a la Enmienda N° 1 del documento de Solicitud de Propuesta (SdP).

PREGUNTA 6:

Si la empresa a ofertar es foránea o no domiciliada en Ecuador, favor indicar ¿qué documentación legal y financiera debe presentar?

Respuesta 6:

En el caso de empresas no domiciliadas en Ecuador, estas deberán cumplir con la presentación de todos los documentos solicitados en las Bases (o sus equivalentes en su país de domicilio).

PREGUNTA 7:

¿Podemos presentar oferta por un solo Lote o debemos ofertar necesariamente por 5 Lotes previstos en esta Solicitud?

Respuesta 7:

Favor ver respuesta a la pregunta N° 2.

PREGUNTA 8:

Nos agradecería conocer si Bancos emisores de garantías deben estar domiciliados en Ecuador o pueden estar domiciliados también en el exterior.

Respuesta 8:

Sí, es aceptable la presentación de garantías emitidas por bancos domiciliados en el exterior, sin embargo, estas deberán ser confirmadas por un banco corresponsal en el Ecuador, con sede en Quito, bajo supervisión de la Superintendencia de Bancos del Ecuador (SBE). Para mayor detalle véase el numeral 10, inciso B.9.5 Formas aceptables de Garantía de la Propuesta.

PREGUNTA 9:

¿Es factible presentar propuesta electrónica para este concurso conforme requisitos/procedimiento previstos en las bases?

Respuesta 9:

Sí, es factible la presentación electrónica de las Propuestas. Favor ver respuesta a la pregunta N° 4.

PREGUNTA 10:

Con respecto a la entrega electrónica de ambas propuestas: La propuesta Técnica y la Financiera, se podrán enviar en el mismo correo electrónico en la fecha y hora pautadas por el PNUD (Enviados con contraseña) a la siguiente dirección: licitacion.hidrocarburos@undp.org. Favor confirmar. Ambas contraseñas (para la propuesta técnica y financiera) ¿serán solicitadas por el PNUD vía correo electrónico? Favor confirmar.

Respuesta 10:

Con respecto a la presentación electrónica de las propuestas, sí es aceptable que ambas propuestas (técnica y financiera) se remitan en un mismo correo, sin embargo, ambos archivos deben estar separados, debidamente identificados y codificados mediante contraseña diferente que proveerá la empresa con la siguiente descripción: PNUD/ECU/SdP/18/023 PROPUESTA TÉCNICA y PNUD/ECU/SdP/18/023 PROPUESTA FINANCIERA.

La contraseña de la Propuesta Técnica la facilitará el Proponente al PNUD, una hora después de la hora de presentación de Propuestas, es decir, el día viernes 15 de junio de 2018, a las 15h00 (Hora Oficial de la República del Ecuador UTC-5), no habrá apertura pública. La contraseña de las Propuestas Financieras las solicitará únicamente el comité evaluador, a los proponentes que hayan superado la evaluación técnica.

PREGUNTA 11:

Can we send out proposal by e-mail?

Respuesta 11:

Yes, the presentation of electronic proposal is acceptable, please refer to question N° 4.

PREGUNTA 12:

Favor indicar si el punto 1.8, de la SECCIÓN 1: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN (Página 126 del documento SdP), correspondiente a la Declaración Jurada del Proponente de No Conflicto de Interés y divulgación plena, aplica en los casos en los cuales el oferente actuó como subcontratista de Ingeniería involucrado en labores menores de diseño y sin responsabilidad ni capacidad aprobatoria. Favor confirmar.

Respuesta 12:

Sí, la cláusula de “no conflicto de interés y divulgación plena”, aplica para el proponente, su personal, sus afiliados y sub-contratistas, en casos como el mencionado.

PREGUNTA 13:

Favor indicar si, en las matrices de evaluación de Experiencia del Personal, en las cuales se mezclan criterios con puntaje numérico y criterios de Cumple/No cumple, el hecho de no cumplir, involucra automáticamente la pérdida del puntaje numérico, para la sección evaluada.

Respuesta 13:

Se precisa que, *en caso de resultar un criterio evaluado como “No Cumple”, implica la inhabilitación de la propuesta.*

PREGUNTA 14:

Uno de los requisitos mínimos, mencionados en el documento SdP (página N-33, punto 1.2), indica: “Mínimo 3 contratos similares en naturaleza a los servicios que serán contratados, en el sector de downstream, por un monto mínimo de USD\$5.000.000 en los últimos 15 años, con sus respectivas certificaciones de cumplimiento satisfactorio”. Favor aclarar si el monto de USD\$5.000.000 corresponde a los tres contratos o a cada uno de ellos.

Respuesta 14:

Debe entenderse que por lo menos tres contratos totalicen un valor mínimo de USD\$5.000.000.

PREGUNTA 15:

Si la empresa, consorcio o Joint Venture no reside en Ecuador, aplica lo siguiente: Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país. Favor confirmar.

Respuesta 15:

No existen limitaciones para que un postulante extranjero, domiciliado fuera del Ecuador se presente en nombre propio, por lo que, en ese caso, no necesitaría una carta oficial de nombramiento, es decir, no sería necesario nombrar a un representante local.

PREGUNTA 16:

El Joint Venture o consorcio foráneo ¿debe estar legalizado ante un notario público en Ecuador?

Respuesta 16:

Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que formarán o han formado una Joint Venture, un consorcio o una asociación en el momento de la presentación de la Propuesta, deberá confirmar en su Propuesta que han designado a una de las partes a actuar como entidad líder, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los asociados de la Joint Venture conjunta y solidariamente, lo que deberá ser debidamente demostrado mediante un acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta y ajustarse a lo indicado en el numeral 19, de la sección 2 Instrucciones a los Proponentes y numeral 27 de la Hoja de Datos (HdD) del documento de Solicitud de Propuestas (SdP). En el caso de empresas extranjeras, es posible otorgar documentos notariales ante un notario local del país donde se encuentre en el extranjero, u otro ministro de fe debidamente autorizado para autenticar dichos actos. Favor consultar con el departamento legal de su empresa, con relación a los arreglos de gestión en su país de origen.

PREGUNTA 17:

Por razones logísticas nos resulta imposible desplazar a los profesionales cualificados a Ecuador para realizar las visitas. Imaginamos que esto mismo les sucederá a otros postores internacionales que han tenido menos de dos semanas desde la publicación de los TDR para revisarlos y movilizar a sus profesionales para la toma de datos onsite. Proponemos que abran la posibilidad para todos los postores de una visita adicional a la Refinería de Esmeraldas para el lunes 21 y una visita adicional a la planta de Bajo Alto para el martes 22 de mayo.

Respuesta 17:

Las visitas de campo no tienen carácter obligatorio, es decir, se puede presentar propuesta sin haberlas realizado. Las visitas de campo establecidas en el documento de Solicitud de Propuesta (SdP), se efectuaron según el cronograma establecido y no se prevé la realización de visitas adicionales.

PREGUNTA 18:

Después de participar en Reunión Informativa y revisar los términos de la licitación, considerando la gran cantidad de información solicitada en el documento de licitación y en particular las exigencias curriculares de los profesionales solicitados para ejecutar el trabajo en cada uno de los Lotes, por la presente solicitamos una extensión en la fecha de presentación de propuesta hasta el 29 de junio del 2018, para presentar una propuesta seria donde podamos garantizar la participación del personal propuesto.

Respuesta 18:

Favor referirse a la Enmienda N° 1 del documento de Solicitud de Propuesta (SdP), en que se posterga la presentación de ofertas al día 15 de junio de 2018 hasta las 14h00 (Hora Oficial de la República del Ecuador UTC-5).

PREGUNTA 19:

Solicitamos que confirmen que los consultores que realicen estos trabajos de evaluación quedarán incompatibilizados para realizar trabajos posteriores sobre estos activos relacionados con la Ingeniería, Procura, Construcción y Supervisión de los trabajos de reparación que Petroecuador establezca. El motivo de esta regla sugerida es garantizar que los trabajos de evaluación sean realizados con independencia y sin que se vean condicionados por cualquier tipo de interés económico que el consultor evaluador pueda tener en los trabajos posteriores que se realicen sobre estos activos.

Respuesta 19:

Lo expuesto no tiene relación con este proceso de Solicitud de Propuesta (SdP). Favor ceñirse a lo dispuesto en las bases.

PREGUNTA 20:

Respetuosamente solicitamos que confirmen que los consultores que realicen estos trabajos de evaluación deben acreditar que no han realizado trabajos técnicos para los contratistas e ingenierías involucrados en las obras, planeamientos y diseño que son objeto de esta evaluación técnica. A estos efectos, sugerimos que los postores realicen declaración jurada al respecto, declarando inexistencia de conflicto de interés.

Respuesta 20:

El documento de Solicitud de Propuesta (SdP), ya incluye la presentación de una “Declaración Jurada de No Conflicto de Interés y Divulgación Plena” por parte de cada proponente. Asimismo, en los formularios para la presentación de las Hojas de Vida del “Personal Clave”, “Personal Adicional Requerido” y “Otro Personal”, se incluye la declaración de no conflicto de interés. Favor remitirse al punto 1.8, de la SECCIÓN 1: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN y a la SECCIÓN 3: PERSONAL POR PROYECTO.

PREGUNTA 21:

Solicitamos que confirmen que los consultores que realicen estos trabajos de evaluación deben acreditar su total independencia para realizar los trabajos de evaluación. A estos efectos se sugiere que se requiera declaración jurada de los postores respecto a la relación de trabajos técnicos que el consultor ha realizado en los últimos 10 años para los contratistas e ingenierías involucrados en las obras, planeamientos y diseño que son objeto de esta evaluación técnica.

Respuesta 21:

Favor ver respuesta a la pregunta N° 20.

PREGUNTA 22:

Solicitamos considerar un plazo de ejecución más amplio. A nuestro entender, 60 días es un tiempo limitado considerando el alcance requerido. Especialmente necesaria es la ampliación de plazo en los trabajos solicitados para las refinerías de Esmeraldas y Pacífico particularmente ya que la evaluación entendemos que se debe realizar en todas las unidades de la refinería. Solicitamos ampliar a 180 días el plazo para la refinería de Esmeraldas y a 120 días el plazo para el resto de proyectos. Estos plazos referenciales, deberían estar sujetos a revisión por las partes dependiendo del número de activos, subsistemas, y acciones documentadas y disponibles sobre la gestión (técnica, operacional y financiera) de los mismos.

Respuesta 22:

Favor referirse a la Enmienda N° 2 del documento de Solicitud de Propuesta (SdP), que extiende a 90 (noventa) días el plazo de ejecución de la evaluación para el Lote N°1 Proyecto Refinería Estatal de Esmeraldas (REE) y Lote N°4 Proyecto Poliducto Pascuales-Cuenca.

PREGUNTA 23:

Sobre los requisitos del postor, solicitamos amablemente reducir el requisito de experiencia mínima a 10 años de experiencia en consultorías relacionadas en proyectos downstream. La experiencia técnica queda suficientemente acreditada con este plazo y los demás requisitos exigidos a nivel de empresa y equipo mínimo.

Respuesta 23:

Se considera que dicho requisito de experiencia es requerido para asegurar la calidad de los productos a desarrollar por la empresa consultora, para lo cual es fundamental el expertise de la misma en consultorías relacionadas en proyectos downstream del sector oil & gas. Por otro lado, las bases brindan la alternativa de participación para los interesados y que puedan sumar esfuerzos, como la posibilidad de presentar propuestas bajo la modalidad de joint venture, consorcio u otra modalidad de contrato asociativo. Por lo anterior, favor ceñirse a lo dispuesto en las bases.

PREGUNTA 24:

Sobre los requisitos del postor: solicitamos amablemente *que no se considere*, como contratos de naturaleza similar a los contratados (para sumar el monto mínimo de USD 5.000.000 millones), los siguientes trabajos pues se considera que no están directamente relacionados con los servicios que se solicitan en los TDR:

- Contratos que incluyan ingeniería de detalle, procura u obra en activos downstream.
- Contratos de consultoría tecnológica (IT) en activos downstream.

Respuesta 24:

No se acepta la solicitud. Favor ceñirse a lo dispuesto en las bases.

PREGUNTA 25:

Sobre los requisitos del postor: Solicitamos amablemente *que sí se considere*, como contratos de naturaleza similar a los contratados (para sumar el monto mínimo de USD 5.000.000 millones), los siguientes trabajos pues se considera que sí están directamente relacionados con los servicios que se solicitan en los TDR:

- Contratos que incluyan diseño, consultoría técnica e ingeniería en activos downstream, GNL y GLP. El lote 3 es una terminal de GLP y el lote 5 una terminal de GNL, por lo que la experiencia en estos dos campos es muy relevante y deberían añadirlo.

Respuesta 25:

Sí, serán considerados.

PREGUNTA 26:

Sobre los requisitos del equipo: La implementación de la Normas ASME, Norma API 580 Risk-Based Inspection, & Norma API 581 Risk-Based Inspection Methodology, requieren alto conocimiento en cuantificación de riesgos. Solicitamos amablemente considerar la asignación de 10 puntos adicionales por profesional del equipo mínimo que acredite certificación o experiencia comprobada en RBI, Fitness For Service (API-579), Cuantificación de Riesgos y Asset Integrity Management (API580 y 581). Alternativamente, solicitamos amablemente considerar que, dentro del equipo mínimo por lote, se disponga de especialistas que tengan certificación o experiencia comprobada en RBI, Fitness For Service (API-579), Cuantificación de Riesgos y Asset Integrity Management (API580 y 581). Este especialista de riesgos debería sumar 50 puntos, como el resto del "personal clave" por lote requerido en los TDR.

Respuesta 26:

No se acepta la solicitud. Favor ceñirse a lo dispuesto en las bases.

PREGUNTA 27:

Respetuosamente solicitamos presentar los certificados de experiencia de empresa y de profesionales con posterioridad a la adjudicación y antes de la firma de contrato.

Respuesta 27:

No se acepta la solicitud, sí se requiere la presentación de los documentos de soporte. Favor ceñirse a lo dispuesto en las bases.

PREGUNTA 28:

Solicitamos considerar un plazo de ejecución superior. De acuerdo a nuestra experiencia en proyectos similares, debido al alcance requerido en cada uno de los lotes y al personal que se debe coordinar en cada uno de ellos, 60 días es un tiempo muy limitado para poder realizar el trabajo con la máxima calidad. Especialmente en los Lotes 1 y 2, refinerías de Esmeraldas y Pacífico, ya el alcance y evaluación incluye un gran número de unidades de proceso pertenecientes a cada una de las refinerías. Solicitamos ampliar a 180 días el plazo para los lotes 1 y 2, y a 120 días el plazo para los lotes 3, 4, y 5.

Respuesta 28:

Favor referirse a la Enmienda N° 2 del documento de Solicitud de Propuesta (SdP), que extiende a 90 (noventa) días el plazo de ejecución de la evaluación para el Lote N°1 Proyecto Refinería Estatal de Esmeraldas (REE) y Lote N°4 Proyecto Poliducto Pascuales-Cuenca.

PREGUNTA 29:

Se solicita, amablemente, reducir el requisito de experiencia mínima a 10 años en consultorías relacionadas en proyectos downstream, en lugar de 15. Consideramos que la experiencia técnica queda suficientemente acreditada con 10 años realizando proyectos similares, además de con el resto de requisitos exigidos a nivel de empresa y equipo mínimo.

Respuesta 29:

Favor ver respuesta a la pregunta N° 23.

PREGUNTA 30:

Tras una revisión en detalle de toda la información proporcionada y del alcance en cada uno de los lotes, consideramos que la parte de RBI, implementación de la Normas ASME, API-580 Risk-Based Inspection, & API-581 Risk-Based Inspection Methodology, Asset Integrity Management son claves dentro de la evaluación de los activos y generan inputs necesarios para la evaluación de costes, por ello es una pieza clave en el proyecto. Además, requieren alto conocimiento en cuantificación de riesgos y manejo de software específicos. Por ello, con el máximo respeto solicitamos incluir este perfil dentro del "personal clave" en los lotes 1, 3, 4, y 5.

Respuesta 30:

No se acepta la solicitud. Favor ceñirse a las bases.

PREGUNTA 31:

En la hoja de datos numeral 16 página 22 se estable los tiempos de entrega de las respuestas a las preguntas aclaratorias y la entrega de la oferta, este tiempo entre estas 2 fechas es demasiado estrecho. ¿Es factible reconsiderar estos plazos?

Respuesta 31:

Favor referirse a la Enmienda N° 1 del documento de Solicitud de Propuesta (SdP), en que se posterga la presentación de ofertas al día 15 de junio de 2018 hasta las 14h00 (Hora Oficial de la República del Ecuador UTC-5).

PREGUNTA 32:

Los plazos de ejecución del Proyecto 001076001, para cada uno de los 5 lotes, son idénticos. Sin embargo, cada uno de ellos tiene características, dimensiones, particularidades y problemáticas diferentes. Las ponderaciones en los montos de las pólizas de seriedad de oferta definidas en la SdP dan cuenta de esas diferencias. ¿Podría utilizarse estas ponderaciones para redefinir los plazos de ejecución de las evaluaciones?

Respuesta 32:

Favor referirse a la Enmienda N° 2 del documento de Solicitud de Propuesta (SdP), que extiende a 90 (noventa) días el plazo de ejecución de la evaluación para el Lote N°1 Proyecto Refinería Estatal de Esmeraldas (REE) y Lote N°4 Proyecto Poliducto Pascuales-Cuenca.

PREGUNTA 33:

¿El plazo de la evaluación (60 días) es desde que se le entrega a la empresa adjudicada toda la información que se indica como disponible o desde la firma del contrato?

Respuesta 33:

La ejecución dará inicio a partir de la firma del contrato entre las partes. Se tomarán todas las acciones necesarias con la entidad solicitante, para garantizar que la información esté disponible antes de la firma del contrato.

PREGUNTA 34:

¿Se podría establecer algún período de tiempo que regule la aceptación de los productos intermedios (informe parcial y borrador final), de tal manera de que en caso no se reciban comentarios hasta una fecha límite, se dan por aceptados dichos informes?

Respuesta 34:

Se estima que el proceso de revisión y formulación de observaciones, se realice en un plazo aproximado de siete (7) días hábiles, después de la recepción de los productos. En caso se sobrepase el plazo previsto, es posible ampliar el cronograma. Se tomarán todas las previsiones y acciones necesarias, incluyendo reuniones periódicas de monitoreo con el contratista adjudicatario de cada Proyecto, para anticipar los resultados de los productos indicados en los TdR.

PREGUNTA 35:

¿Existen valores referenciales para las evaluaciones por cada lote?

Respuesta 35:

El PNUD no indica valores referenciales de los concursos y promueve la libre competencia entre las empresas participantes, quienes deberán hacer su mayor esfuerzo para ofertar sus mejores precios.

PREGUNTA 36:

¿En la hoja de datos numeral 26 a.5 se solicita una declaración jurada del proponente sobre cualquier antecedente de litigios o arbitrajes, es obligatorio presentar esta declaración juramentada o solo en el caso que aplique?

Respuesta 36:

Los proponentes deberán presentar, *en todos los casos*, un documento simple que tendrá carácter de declaración jurada, donde se indique que no se tiene, o caso contrario se informe, sobre cualquier antecedente de litigios o arbitrajes, concursos, quiebras, rescisiones, etc., en que haya estado implicada la empresa u organización, de acuerdo a lo indicado en la sección 6 Formulario de Propuesta Técnica por Lote, numeral 1.2.

Quito, 30 de mayo de 2018